



Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-8

**Delegan facultades para suscribir el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal”, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Extradición”; y, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre el Traslado de Personas Condenadas”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 165-2024-RE**

Lima, 19 de setiembre de 2024

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 2813, de 9 de julio de 2024, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores; los Memorándums DAO004852024 y DAO005732024, de 4 de julio de 2024 y 1 de agosto de 2024, respectivamente, de la Dirección General de Asia y Oceanía; el Memorándum DGT010532024, de 7 de agosto de 2024, de la Dirección General de Tratados; el Memorándum LEG019102024, de 9 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

Debiendo ser suscrito el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal”, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Extradición”; y el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre el Traslado de Personas Condenadas”;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, ‘Adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo’;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar en el señor Juan Genaro Del Campo Rodríguez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Kazajistán, con residencia en Moscú, Federación de Rusia, las facultades suficientes para que suscriba el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal”, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre Extradición”; y, el “Tratado entre la República de Kazajistán y la República del Perú sobre el Traslado de Personas Condenadas”.

**Artículo 2.-** Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Juan Genaro Del Campo Rodríguez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Kazajistán, con residencia en Moscú, Federación de Rusia.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-9

**Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 166-2024-RE**

Lima, 19 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos” fue suscrito en Lima, República del Perú, el 2 de junio de 2023 (en adelante, el Acuerdo);

Que, el Acuerdo tiene por objeto establecer y explotar servicios aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos;

Que, la aprobación del Acuerdo es conveniente para los intereses del Perú;

Que, ello es conforme con lo dispuesto en los artículos 56, inciso 2, y 102, inciso 3, de la Constitución Política del Perú y con el primer párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Remite Documentación**

Se remite al Congreso de la República la documentación relativa al “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos”, suscrito en Lima, República del Perú, el 2 de junio de 2023.

**Artículo 2.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2327169-10

**Delegan facultades para suscribir el “Acuerdo entre la República del Perú y la República Checa sobre un Programa de Vacaciones y Trabajo”**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 167-2024-RE**

Lima, 19 de setiembre de 2024

Vista la Hoja de Trámite (GAB) N°. 1438, de 20 de agosto de 2024, del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores; el Memorándum N° DGC013742024, de 14 de agosto de 2024, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; el Memorándum N° DGT011842024, de 28 de agosto de 2024, de la Dirección General de Tratados; el Memorándum LEG021562024, de 4 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

Debiendo ser suscrito el “Acuerdo entre la República del Perú y la República Checa sobre un Programa de Vacaciones y Trabajo”;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del